República del Ecuador
Superintendencia de Compañías

RESOLUCION No. 02-C-DIC- 707

EDGAR COELLO GARCIA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital, prorroga del plazo de duración y reformas al estatuto de la compañía **"ALMACENES CASAJOANA ORDOÑEZ CIA.LTDA."** otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el 10 de Octubre del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE, los Departamentos de Intervencioón y Control y el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante informes Nos. 601-IC-CI; y, 1185-DJ-02 de 16 y 30 de Octubre del 2002, en su orden, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00369 de 6 de Noviembre del 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma al estatuto de la compañía **"ALMACENES CASAJOANA ORDOÑEZ CIA.LTDA."**, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Cuenca, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la referida escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 30 OCT. 2002

Dr. Edgar Coello García,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, a 11 de noviembre del 2002.

Dr. Rubén Pinzmilla B.
Notario 2º

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON Cuenca – Ecuador

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 485.
del REGISTRO MERCANTIL
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 12 de DOVIEMBRE del 2002.

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

REGISTRO MERCANTIL
CUENCA